

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 284
JUNIO - JULIO 2014**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 284 – JUNIO – JULIO 2014

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



JUNIO 2014

1

VALORES DIARIOS

DIA	MAYO 2014		JUNIO 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	23.936,31	24.617,15
02	564.59	730.15	23.940,93	24.621,35
03	-	-	23.945,55	24.625,55
04	-	-	23.950,17	24.629,75
05	563.39	729.38	23.954,79	24.633,94
06	565.09	728.86	23.959,42	24.638,14
07	566.88	728.97	23.964,04	24.642,34
08	566.11	729.41	23.968,67	24.646,54
09	555.74	730.34	23.973,29	24.650,75
10	-	-	23.975,68	24.654,89
11	-	-	23.978,08	24.659,03
12	555.77	730.82	23.980,47	24.663,17
13	551.36	731.29	23.982,87	24.667,31
14	549.05	731.44	23.985,26	24.671,45
15	550.22	731.81	23.987,66	24.675,59
16	553.62	731.35	23.990,05	24.679,73
17	-	-	23.992,45	24.683,87
18	-	-	23.994,84	24.688,02
19	550.46	731.33	23.997,24	24.692,16
20	548.61	731.67	23.999,64	24.696,31
21	-	-	24.002,03	24.700,45
22	551.45	732.31	24.004,43	24.704,60
23	550.70	732.68	24.006,83	24.708,75
24	-	-	24.009,22	24.712,89
25	-	-	24.011,62	24.717,04
26	553.95	732.77	24.014,02	24.721,19
27	554.04	732.89	24.016,42	24.725,34
28	555.99	733.19	24.018,81	24.729,49
29	552.98	733.17	24.021,21	24.733,64
30	548.04	732.97	24.023,61	24.737,80
31	-	-		

DIA	JUNIO 2014		JULIO 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	24.026,01	24.741,95
02	550.72	733.60	24.028,41	24.746,10
03	550.23	733.49	24.030,81	24.750,26
04	550.68	733.78	24.033,21	24.754,41
05	552.62	734.38	24.035,61	24.758,57
06	551.63	733.53	24.038,01	24.762,72
07	-	-	24.040,41	24.766,88
08	-	-	24.042,81	24.771,04
09	549.59	734.25	24.045,21	24.775,19

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

JUNIO 2014 (UTM = \$ 42.052) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	567.702,00	00,00	0,00
567.702,01	1.261.560,00	0,04	22.708,08
1.261.560,01	2.102.600,00	0,08	73.170,48
2.102.600,01	2.943.640,00	0,135	188.813,48
2.943.640,01	3.784.680,00	0,23	468.459,28
3.784.680,01	5.046.240,00	0,304	748.525,60
5.046.240,01	6.307.800,00	0,355	1.005.883,84
6.307.800,01	y más	0,40	1.289.734,84

JULIO 2014 (UTM = \$ 42.178) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	569.403,00	00,00	0,00
569.403,01	1.265.340,00	0,04	22.776,12
1.265.340,01	2.108.900,00	0,08	73.389,72
2.108.900,01	2.952.460,00	0,135	189.379,22
2.952.460,01	3.796.020,00	0,23	469.862,92
3.796.020,01	5.061.360,00	0,304	750.768,40
5.061.360,01	6.326.700,00	0,355	1.008.897,76
6.326.700,01	y más	0,40	1.293.599,26

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.

Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,000
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	150,0	0,355	23,92
150,0	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
JUN 2013	40.085	481.020	490,65	507,16
JUL 2013	40.085	481.020	505,02	515,42
AGO 2013	40.326	483.912	509,89	509,74
SEP 2013	40.447	485.364	513,63	504,20
OCT 2013	40.528	486.336	500,22	507,64
NOV 2013	40.731	488.772	506,97	529,64
DIC 2013	40.772	489.264	524,10	524,61
ENE 2014	40.935	491.220	525,24	553,84
FEB 2014	41.181	494.172	548,80	559,38
MAR 2014	41.263	495.156	559,02	551,18
ABR 2014	41.469	497.628	551,43	564,59
MAY 2014	41.801	501.612	559,50	550,72
JUN 2014	42.052	504.624	552,98	-
JUL 2014	42.178	506.136	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO DE 2014)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,26%	12,70%
CUPRUM	11,48%	1,26%	12,74%
HABITAT	11,27%	1,26%	12,53%
PLANVITAL	12,36%	1,26%	13,62%
PROVIDA	11,54%	1,26%	12,80%
MODELO	10,77%	1,26%	12,03%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2014)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)108,50 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 108,50 UF	

(*) Desde el 01.01.2014 aumenta tope a 108,50 UF, Resolución N° de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Junio \$ 2.606.562.)

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2012			2013			2014		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	4,2	0,2	0,2	1,6	0,2	0,2	3,0
FEB	0,4	0,5	4,4	0,1	0,3	1,3	0,5	0,7	3,4
MAR	0,2	0,6	3,8	0,4	0,7	1,5	0,8	1,5	3,9
ABRIL	0,1	0,7	3,5	(0,5)	0,2	1,0	0,6	2,1	5,0
MAYO	0,0	0,7	3,1	0,0	0,2	0,9	0,3	2,5	5,4
JUNIO	(0,3)	0,4	2,7	0,6	0,8	1,9	-	-	-
JULIO	0,0	0,4	2,5	0,3	1,1	2,2	-	-	-
AGOS	0,2	0,6	2,6	0,2	1,3	2,2	-	-	-
SEPT.	0,8	1,4	2,8	0,5	1,9	2,0	-	-	-
OCT.	0,6	2,0	2,9	0,1	2,0	1,5	-	-	-
NOV.	(0,5)	1,5	2,1	0,4	2,4	2,4	-	-	-
DIC.	0,0	1,5	1,5	0,6	3,0	3,0	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2014 aumenta tope, a 72,30 UF SII Resolución N° 16 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 70,3 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,921 UF	MAXIMO COTIZACION 72,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5.061 UF
22.852,67	1.606.543	112.458	-	-
22.949,89	1.613.377	112.936	-	-
23.038,71	1.619.621	113.373	-	-
23.091,03	1.623.299	113.631	-	-
23.186,81	1.630.033	114.102	-	-
23.236,65	1.633.536	114.348	-	-
23.309,56	1.638.662	114.706	-	-
23.435,87	-	-	1.522.648	118.609
23.508,46	-	-	1.524.642	118.976
23.606,97	-	-	1.525.084	119.475
23.773,41	-	-	1.521.835	120.317
23.931,69	-	-	1.520.509	121.118
24.023,61	-	-	1.522.637	121.583
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2014)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2010	2011	2012	2013	2014
ENERO	100,03	102,76	107,11	108,80	101,69
FEBRERO	100,31	102,98	107,53	108,93	102,18
MARZO	100,39	103,77	107,70	109,35	103,04
ABRIL	100,86	104,10	107,76	108,82	103,68
MAYO	101,22	104,52	107,79	108,81	104,03
JUNIO	101,22	104,70	107,47	109,51	-
JULIO	101,87	104,83	107,46	109,79	-
AGOSTO	101,77	105,00	107,69	110,06	-
SEPTIEMBRE	102,18	105,52	108,52	110,65	-
OCTUBRE	102,28	106,03	109,13	110,80	-
NOVIEMBRE	102,35	106,37	108,64	111,22	-
DICIEMBRE	102,47	107,02	108,61	111,88	-

VARIOS

FINANCIERO		JUNIO	JULIO
U.T.M.	\$	42.052	\$ 42.178
U.T.A.	\$	504.624	\$ 506.136
U.F. DEL ULTIMO DIA	\$	MAYO 23.931,69	JUNIO 24.023,61
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.		ABRIL 0,6%	MAYO 0,3%

LABORAL			
ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde Julio 2014			
\$	0 a	\$ 220.354	\$ 8.626
\$	220.355 a	\$ 321.851	\$ 5.221
\$	321.852 a	\$ 501.978	\$ 1.673
INGRESO MINIMO MENSUAL			
Vigencia del 01 de Julio de 2014			
Edad. 18 a 65 Años		\$ 210.000	
Menos de 18 y Más de 65 años			
Independientes y otros		\$ 156.770	
Fines no remuneracionales		\$ 135.463	

LABORAL		MAYO	JUNIO
MAXIMOS IMPONIBLES *			
Afiliados a una AFP (72.3 UF)		\$ 1.730.261	\$ 1.736.907
Afiliados al IPS (60 UF)		\$ 1.426.405	\$ 1.435.901
Fondo de Cesantía (108,5 UF)		\$ 2.596.588	\$ 2.606.562
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500			
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR		\$ 210.000	\$210.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)			

TRIBUTARIO		MAYO	JUNIO
TRABAJADORES AGRICOLAS			
a) Tasa Fija Impuesto Único		3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)		\$ 418.010	\$ 420.520
c) Impuesto se aplica sobre el exceso		3,5%	3,5%

OTROS			
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO			
Valor Provisional de la Cuota de Ahorro			\$ 1.291,59
Vigencia: 11 de Junio 2014 al 10 de Julio 2014			
Valor Provisional de la Unidad Reajutable			\$ 165,84
Vigencia : 01 de Junio 2014 al 30 de Junio 2014			
(www.minvu.cl)			

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE JUNIO

Día 12	Formulario 1846	Declaración Jurada Anual Base Imponible y Datos Contables Balance.
Día 12	Formulario 1847	Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas.
Día 12	Formulario 1910	Declaración Jurada Anual sobre diferencia de valores financieros y tributarios.
Día 30	Formulario 1802	Trabajadores según casa Matriz o Sucursales.
Día 30	Formulario 1807	Antecedentes sobre Reorganizaciones Empresariales.
Día 30	Formulario 1838	Declaración Jurada Anual sobre inversiones y enajenaciones de acciones realizadas por fondos de inversión y demás inversionistas acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el numero 1,2 y 3 del artículo 1 transitorio de la Ley. N 20.190, de 2007.
Día 30	Formulario 1842	Determinación del crédito especial Empresas Constructoras, artículo 21 D.L. N910/7578.
Día 30	Formulario 1854	Exención del Impuesto Adicional Art. 59 N2.
Día 30	Formulario 1857	Condiciones De los Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales a que se refiere la letra b) del N1 del inciso cuarto del artículo 59 de la Ley de la Renta
Día 30	Formulario 1858	Saldo de precios correspondientes a Bienes Internados al país con Cobertura Diferida o Sistemas de Cobranzas, a que se refiere la letra c) del N 1 del inciso cuarto del Art. 59 L.R.
Día 30	Formulario 1859	Bonos o Debentures emitidos por empresas constituidas en Chile, a que se refiere la letra d) del N 1 del inciso cuarto del artículo 59 de la Ley de la Renta.
Día 30	Formulario 1860	Calendario de Pago de Créditos otorgados desde el Exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales por le emisión de Bonos o Debentures a que se refiere la letra b) y d) del N 1 del inciso cuarto del artículo 59 de la Ley de la Renta.
Día 30	Formulario 1864	Convenciones sobre Mercaderías situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no nacionalizadas.
Día 30	Formulario 1865	Rentas Exentas de Impuesto Adicional que favorece a las empresas de Astilleros y empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellajes Nacionales.
Día 30	Formulario 1866	Compras de Petróleo Diesel, afectas al Impuestos Especifico de empresas de transporte terrestre de carga.
Día 30	Formulario 1867	Vehículos que utilizan Petróleo Diesel en empresas de transporte terrestre de carga.
Día 30	Formulario 1868	Contribuyentes de Zona Franca.

2 EL SII OTORGA MAS FACILIDADES PARA QUE EMPRESAS FACTUREN ELECTRONICAMENTE EN EL PORTAL.

Nuevamente el Servicio de Impuestos Internos (SII) opta por hacer más asequible a las empresas chilenas, la oportunidad de utilizar intensivamente el Sistema de Facturación Electrónica disponible en el Portal Tributario MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa), conforme a lo dispuesto por la Resolución 124 del 18 de octubre de 2006.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2014											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,6	0,8	1,3	2,1	2,8	3,1	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,2	0,7	1,5	2,1	2,5	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,5	1,3	2,0	2,3	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,8	1,5	1,8	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,6	1,0	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,3	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

11**OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO**

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.06.2014 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	20,74	31,11
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	6,4	9,6
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 200 UF	39,9	44,03
	- Hasta el equivalente de 200 UF	30,81	42,03
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	16,06	24,09
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	6,88	10,32
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	2,19	4,19
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,5	6,75
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	3,91	5,91
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	4,74	7,11
	- Superiores al equivalente de 2.000 UF	2,78	4,78

12**INFORMACIONES GENERALES****1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS****1.1 Circulares emitidas en Mayo de 2014**

- N° 29** Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario, período Junio de 2014.
N° 30 Valor de la Unidad de Fomento desde el 10 de Mayo de 2014. Al 09 de Junio de 2014
N° 31 Regula obligación de inscribirse en el registro del Rol Único Tributario y dar aviso de Inicio de actividades.
N° 32 Tablas de cálculos de reajustes, intereses y multas junio 2014.
N° 33 Tablas de cálculos de reajustes, intereses y multas sobre Pagos Previsionales Mensuales en el periodo 2014.

1.2. Resoluciones emitidas en Mayo de 2014

- N° 42-45-46-48 y 51** Registran como emisores de documentos tributarios y autorizan boletas electrónicas a contribuyentes nominados en dicha resoluciones.
N° 43 Autorizan a instituciones sin fines de lucro, como receptores de alimentos cuya comercialización sea inviable.
N° 49 Incorporan a las instituciones que realicen operaciones de crédito de dinero de manera masiva, conforme Art. 31 de la Ley N° 18.010, a las obligaciones que establece la Resolución Ex. SII N° 2, de 04 de enero de 2005, sobre Auxiliar de Registro de Impuesto de Timbres y Estampillas.
N° 50 Establece Declaración Jurada y modelo de certificado a emitir, según Art.42 N° 1 de La Ley de la Renta

2. MINISTERIO DE HACIENDA**Decreto N° 1.282**

Modifica Decreto con fuerza de Ley N° 1.282, del año 1975, del Ministerio de Hacienda, que establece montos de impuestos y exenciones en actuaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación. (DO 06.05.2014)

3. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**Decreto N° 329**

Modifica Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en materia de plantas. (DO 28.05.2014)

4. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE Mayo y Junio

- N° 20.749** MODIFICA LEY N° 20.600, QUE CREA LOS TRIBUNALES AMBIENTALES, EN MATERIA DE SUBROGACIÓN. (DO 28.05.2014)
N° 20.750 PERMITE LA INTRODUCCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE. (DO 29.05.2014)
N° 20.751 MODIFICA LA LEY N° 19.831, QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES. (DO 30.05.2014)
N° 20.753 Sobre normas de seguridad minima de las pasarelas peatonales y los pasos desnivelados o puentes. (DO 09.06.2014)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 222 7774 – Fax: 222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl